

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |        |
|---|--------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 399684 |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 104111 |

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| <b>Entidad compradora:</b>                 | Secretaría Distrital de Ambiente |
| <b>Nombre del solicitante:</b>             | Jose Nelson rueda cuervo         |
| <b>Proveedor:</b>                          | SOLUTION COPY LTDA               |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b> | ETP III                          |

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| <b>Tipo de Solicitud:</b> | Liquidación de la Orden de Compra |
| <b>Fecha:</b>             | 2024-02-29 11:42:39               |

**Detalle o justificación**

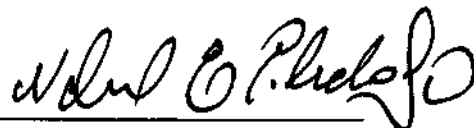
Liquidación ORDEN DE COMPRA No. 104111 DE 2023, suscrito SOLUTION COPY LTDA con NIT. 830.053.669-5. La Supervisión adjunta Acta de Recibo e Informe Final de Supervisión y demás documentos soporte, dejando constancia que recibió a satisfacción los elementos objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo, conforme al resumen del informe de cumplimiento de ejecución técnica y los bienes que ingresaron al almacén de la entidad corresponden a los que se compraron. Acorde con el BOGDATA y el IAAP el valor de la orden de pago fue pagado en su totalidad. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la Orden de Compra y en consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Documento: C.C 52.264.707





Firma de proveedor

Nombre: SOLUTION COPY LTDA

Documento: NIT 830.053.669-5

Proyectó: Diego Romero - Ingeniero Electrónico Dirección de Gestión Corporativa  
Revisión financiera: David Arturo Jaimés - Dirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Sebastián Ferreira Guzmán - Dirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual  
Revisó: Camila Montes - Dirección de Gestión Corporativa DGCCH  
Revisó: Judith Lorena Medina Araque - Subdirectora Contractual (E)

|   |                                  |  |   |            |
|---|----------------------------------|--|---|------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE<br><b>AMBIENTE</b> | <br><b>BOGOTÁ</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                          |            |
|   |                                  |  | <b>Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo</b> |            |
|   |                                  |  | Código: PA08-PR08-F2                                | Versión: 1 |

**ORDEN DE COMPRA 104111 DE 2023**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>CONTRATISTA:</b>                | <b>SOLUTION COPY LTDA</b>  |
| <b>NIT</b>                         | 830.053.669-5  |
| <b>OBJETO:</b>                     | ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - CATEGORÍA ETP ESCÁNER |
| <b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>          | 26 DE ENERO DE 2023  |
| <b>FECHA DE INICIO</b>             | 06 DE FEBRERO DE 2023  |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b> | TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.024.378) M/CTE, INCLUIDO IVA.   |
| <b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:</b> | SIETE (7) MESES  |
| <b>ADICIONES</b>                   | UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.512.189) M/CTE, INCLUIDO IVA.  |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>   | CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.536.567) M/CTE.  |
| <b>PRÓRROGA</b>                    | 3 MESES Y 15 DÍAS  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>       | 20 DE DICIEMBRE DE 2023  |
| <b>SUPERVISOR:</b>                 | DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA   |

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.707 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa mediante Resolución No. 02997 del 14 de julio de 2022, posesionada según acta No. 62 del 29 de julio de 2022 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 01412 del 8 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y/o la **SDA** y por la otra **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.819.990 expedida en Bogotá, actuando como representante legal de **SOLUTION COPY LTDA** con NIT. 830.053.669-5, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido **LIQUIDAR LA ORDEN DE COMPRA No. 104111 DE 2023**, en adelante **CONTRATO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada por la Supervisora del Contrato **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, en su calidad de Directora de Gestión Corporativa, quien certifica la ejecución idónea del contrato y la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el Contratista, tal y como consta en el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión suscrita por las partes. 2) Que el plazo de ejecución del **CONTRATO** finalizó el 20 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión debidamente suscrita por las partes. 3) Que, según lo certificado por la Supervisión del periodo de ejecución, el contratista, cumplió con la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante toda la ejecución del contrato, tal y como se desprende de los documentos anexos al IAAP. 4.) Que reposa en el expediente contractual documento del Sistema de Presupuesto Distrital (**BOGDATA**), correspondiente a los Registros Presupuestales No. 195 y No. 1962 del 2023, que refleja el estado y los pagos realizados al Contratista. 5.) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se otorga la capacidad de corregir errores simplemente formales en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, contenidos en los actos administrativos, razón por la cual, se procede a aclarar en la presente acta de liquidación que para todos los efectos el valor inicial del **CONTRATO** corresponde a **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.024.378) M/CTE**. 6) Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - **LIQUIDAR** de común acuerdo el **CONTRATO**, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

*Handwritten signature*

y **EL CONTRATISTA** de conformidad con lo contenido en el expediente contractual y certificado por **LA SUPERVISORA** del Contrato, en los siguientes términos:


**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

|   |             |
|---|-------------|
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>         | \$3.024.378 |
| <b>ADICIÓN</b>                            | \$1.512.189 |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>           | \$4.536.567 |
| <b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>        | \$4.536.567 |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>      | \$0         |
| <b>VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA</b> | \$4.536.567 |
| <b>SALDO A FAVOR DE LA SDA</b>            | \$0         |

**CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** Se deja constancia que las garantías se encuentran vigentes durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra, constituida con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, PÓLIZA No. 36-44-101056190. **CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta, el estado cuenta, Acta de Recibo e Informe Final de Supervisión suscritas por las partes, y los demás documentos que reposan en el expediente contractual y los allegados para realizar la presente liquidación. **CLAUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO:** las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **CONTRATO** y en consecuencia **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**. **CLAUSULA QUINTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

En constancia suscribimos la presente de Liquidación, en Bogotá, D.C., el ocho (08) marzo de 2024.




  
**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**  
 Supervisora  
 Directora de Gestión Corporativa  
 Ordenadora del Gasto

  
**NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA**  
 Representante Legal  
 SOLUTION COPY LTDA  
 Contratista




Proyectó: Diego Romero - Ingeniero Electrónico Dirección de Gestión Corporativa  
 Revisión financiera: David Arturo Jaimes - Dirección de Gestión Corporativa  
 Revisó: Sebastián Ferreira Guzmán - Dirección de Gestión Corporativa  
 Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual  
 Revisó: Camila Montes - Dirección de Gestión Corporativa DGC  
 Revisó: Judith Lorena Medina Araque - Subdirectora Contractual (E)

**Control de Cambios**


| Versión | Descripción de la Modificación | Fecha                           |
|---------|--------------------------------|---------------------------------|
| 1       | Adopción                       | 2019IE117382 de mayo 29 de 2019 |

|   |  |            |
|---|--|------------|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                           |            |
|   | <b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b> |            |
|   | Código: PA08-PR05-F2                                 | Versión: 6 |

| <b>CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO</b>                                   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| <b>SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA</b>                                       |   |                               |
| <b>ACTA DE RECIBO FINAL E INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 104111 DE 2023</b> |   |                               |
| <b>CONTRATO No.</b>   | OC 104111 DE 2023   |                               |
| <b>CONTRATISTA</b>  | SOLUTION COPY LTDA  |                               |
| <b>OBJETO</b>   | ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – CATEGORÍA ETP ESCÁNER. |                               |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>   | TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS <b>(\$3.024.378)</b> M/CTE, Incluido IVA.  |                               |
| <b>PLAZO INICIAL</b>  | SIETE (7) MESES   |                               |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>   | 26 DE ENERO DE 2023   |                               |
| <b>FECHA INICIACIÓN</b>   | 06 DE FEBRERO DE 2023   |                               |
| <b>ADICIONES</b>  | UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS <b>(\$1.512.189)</b>   |                               |
| <b>PRÓRROGA</b>   | 3 MESES Y 15 DÍAS   |                               |
| <b>FECHA TERMINACIÓN</b>  | 20 DE DICIEMBRE DE 2023   |                               |
| <b>NO. DE PAGO</b>  | <b>VALOR PAGADO</b>   | <b>RADICADO IAPP</b>          |
| 1   | \$432.054   | 2023IE71789                   |
| 2   | \$432.054   | 2023IE82340                   |
| 3   | \$432.054   | 2023IE109630                  |
| 4   | \$432.054   | 2023IE130298                  |
| 5   | \$432.054   | 2023IE159933                  |
| 6   | \$432.054   | 2023IE178457                  |
| 7   | \$432.054   | 2023IE217219                  |
| 8   | \$432.054   | 2023IE240249                  |
| 9   | \$432.054   | 2023IE262259                  |
| 10  | \$432.054   | 2023IE292953                  |
| 11  | \$216.026   | 2023IE300557                  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$4.536.567</b>  | <b>RADICADO INFORME FINAL</b> |
| <b>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO</b>   |   |                               |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>   | \$4.536.567   |                               |
| <b>VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA</b>   | \$4.536.567   |                               |
| <b>VALOR PAGADO A CONTRATISTA</b>   | \$4.536.567   |                               |

|   |  |            |
|---|--|------------|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                           |            |
|   | <b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b> |            |
|   | Código: PA08-PR05-F2                                 | Versión: 6 |

|   |                 |   |                              |                               |
|---|-----------------|---|------------------------------|-------------------------------|
| <b>SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA</b>   |                 | \$0   |                              |                               |
| <b>SALDO A FAVOR DE LA SDA</b>  |                 | \$0   |                              |                               |
| <b>RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA</b>  |                 |   |                              |                               |
| De acuerdo con el objeto de la orden de compra OC 104111 de 2023 que es “ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE- CATEGORÍA ETP ESCÁNER.”, el proveedor cumplió con la entrega, instalación, soporte y alquiler de los escáneres conforme a lo descrito en la orden de compra 104111 de 2023.  |                 |   |                              |                               |
| <b>OBLIGACIÓN No. 1</b> Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la combinatoria señalada en la Orden de Compra   |                 | El contratista garantizo el servicio de alquiler de 2 EETP-AE-11 - ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN - VERTICAL conforme a lo contratado en la orden de compra 104111   |                              |                               |
| <b>OBLIGACIÓN No. 2</b> Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS   |                 | El contratista presto el servicio de mantenimiento correctivo a los dos (2) ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN - VERTICAL dentro de los tiempos definidos en los ANS   |                              |                               |
| <b>OBLIGACIÓN No. 3</b> Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización   |                 | El contratista entregó 2 EETP-AE-11 - ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN - VERTICAL conforme a lo contratado en la orden de compra 104111 en la sede de Archivo central de la SDA  |                              |                               |
| <b>OBLIGACIÓN No. 4</b> Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra  |                 | El contratista garantizo la prestación del servicio de alquiler de dos (2) ETP-AE-11 - ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN - VERTICAL conforme a lo contratado en la orden de compra 104111 durante la ejecución del contrato |                              |                               |
| <b>OBLIGACIÓN No. 5</b> Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular). |                 | Durante la ejecución del contrato el contratista brindo servicio técnico de conformidad con los tiempos de atención estipulados en el acuerdo marco de precios cce-280-amp-2021                                 |                              |                               |
| <b>OBLIGACIÓN No. 6</b> Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra   |                 | El contratista atendió las solicitudes de tipo administrativo y técnico por parte de la SDA   |                              |                               |
| <b>CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)</b>  | <b>CUMPLIDO</b> | <b>X</b>  | <b>PARCIALMENTE CUMPLIDO</b> | <b>INCUMPLIDO</b>             |
|   |                 |   |                              | Resolución de incumplimiento: |
| <b>OBSERVACIONES</b>  |                 |   |                              |                               |

|   |  |            |
|---|--|------------|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                           |            |
|   | <b>Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión</b> |            |
|   | Código: PA08-PR05-F2                                 | Versión: 6 |

Mencionar los hechos relevantes a destacar respecto de la ejecución resumen de la ejecución técnica del contrato o convenio.

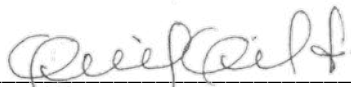
1. La calificación de la ejecución del contrato fue satisfactoria
2. El contratista cumplió con la entrega, instalación, soporte y alquiler de los escáneres conforme a lo contratado a lo descrito en la orden de compra 104111 de 2023.
3. El contratista presto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las necesidades de la entidad de los escáneres contratados en la orden de compra 104111 de 2023

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de enero de 2024 se reunieron, **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con C.C. No. 52.264.707 expedida en Bogotá, en su calidad de supervisora de la orden de compra 104111 de 2023, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, y el señor **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.819.990 expedida en Bogotá, actuando como representante legal de **SOLUTION COPY LTDA** con NIT. 830.053.669-5, en calidad de contratista, con el fin de protocolizar el estado final del contrato, el recibo a satisfacción del objeto del contrato, sus actividades.

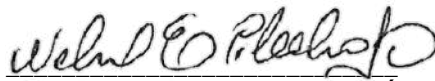
El supervisor de la orden de compra 104111 de 2023 deja constancia que recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo, conforme al **RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA**.

Se deja constancia que la orden de compra termina al vencimiento del plazo pactado.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron



**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**  
C.C. No. 52.264.707  
Directora de Gestión Corporativa  
Secretaría Distrital de Ambiente  
Supervisora






**NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA**  
C.C. No. 79.819.990  
Representante Legal  
**SOLUTION COPY LTDA**  
Contratista

Elaboró: *Diego Andrés Romero – Ingeniero Electrónico Dirección de Gestión Corporativa.*


Revisó: *Nury del Pilar Vera Vargas - Abogada Dirección de Gestión Corporativa.*

#### CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción de la Modificación  | No. Acto Administrativo y fecha              |
|---------|---|--|
| 5       | Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso  | Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019     |
| 6       | Se unifican los formatos anexo 2 <b>Acta de Recibo</b> (PARCIAL O FINAL) y anexo 3 <b>Acta de Terminación</b> , se genera un único documento que cumple las funciones de los dos formatos y complementa la gestión contractual denominado Acta de recibo final e informe de supervisión. Por la unificación de los dos formatos se toma el código del formato Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) para el nuevo formato. | Radicado 2021IE66017 del 13 de abril de 2021 |

|   |   |            |
|---|---|------------|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                    |            |
|   | <b>Acta de Inicio del Contrato o Convenio</b> |            |
|   | Código: PA08-PR05-F1                          | Versión: 5 |

|                                 |     |   |                         |                                 |
|---------------------------------|-----|---|-------------------------|---------------------------------|
| Fecha:                          | Día | Mes   | Año                     | ORDEN DE COMPRA                 |
|                                 | 06  | 02  | 2023                    |                                 |
| <b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b> |     |   |                         |                                 |
| CONTRATO o CONVENIO No.:        |     | ORDEN DE COMPRA 104111 DE 2023  |                         |                                 |
| OBJETO:                         |     | ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - CATEGORÍA ETP ESCÁNER  |                         |                                 |
| VALOR:                          |     | TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS <b>(\$3.024.378)</b> M/CTE, Incluido IVA.  | PLAZO:                  | <b>SIETE (7) MESES</b>          |
| FORMA DE PAGO:                  |     | <p>El valor del contrato se pagará así:</p> <p>Dentro de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021, el Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado a través de ALQUILER dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a la Secretaría Distrital de Ambiente. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora. Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Adicionalmente, debe presentar los siguientes documentos: a. Informe de actividades IAAP mensual aprobado por el supervisor del contrato b. Informe mensual de los servicios prestados, este reporte es generado a través de la herramienta de mesa de servicios Aranda donde están registradas todas las solicitudes recibidas c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. e. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional No. 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato</p> |                         |                                 |
| GARANTÍA UNICA                  |     | ASEGURADORA   | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |                                 |
|                                 |     | No. DE PÓLIZA   | 36-44-101056190         | Fecha de aprobación: 03/02/2023 |
|                                 |     | FECHA DE EXPEDICIÓN   | 27/01/2023              |                                 |

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                    |            |
|   | <b>Acta de Inicio del Contrato o Convenio</b> |            |
|   | Código: PA08-PR05-F1                          | Versión: 5 |

|                      | Amparos                          | Valor            | Vigencia                          |
|----------------------|----------------------------------|------------------|-----------------------------------|
|                      | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO        | \$302.437,76     | Desde 26/01/2023 hasta 02/03/2024 |
|                      | CALIDAD DEL SERVICIO             | \$302.437,76     | Desde 26/01/2023 hasta 02/03/2024 |
|                      | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | \$151.218,88     | Desde 26/01/2023 hasta 31/08/2026 |
| ARL (Cuando aplique) | ADMINISTRADORA                   | FECHA AFILIACIÓN | INICIO COBERTURA                  |
|                      | NO APLICA                        |                  |                                   |
| No. CDP              | 46 de 2023                       | No. RP           | 195 de 2023                       |



Se reunieron:

|                       |                  |                                       |
|-----------------------|------------------|---------------------------------------|
| DATOS DEL SUPERVISOR  | Nombre           | <b>GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA</b>    |
|                       | Cargo            | Directora de Gestión Corporativa      |
|                       | Identificación   | CC. 52.264.707 expedida en Bogotá     |
| DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre           | <b>NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA</b> |
|                       | Identificación   | C.C. 79.819.990 de Bogotá             |
|                       | Persona Jurídica | SOLUTION COPY LTDA                    |
|                       | NIT              | 830.053.669-5                         |

En Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de febrero del 2023, se reunieron, **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** identificada con C.C. 52.264.707 expedida en Bogotá, en su calidad de supervisora de la orden de compra 104111 del 2023, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, y el señor **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.819.990 de Bogotá, actuando como representante legal de **SOLUTION COPY LTDA** con NIT 830.053.669-5, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

**FECHA DE INICIACIÓN** 6 del mes de febrero de 2023

Para constancia firma por quienes intervinieron:

|  |  |
|--|--|
|   |                                      |
| <b>GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA</b><br>Directora de Gestión Corporativa<br>C.C. No. 52.264.707<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE<br>Supervisora | <b>NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA</b><br>Representante Legal<br>C.C. No. 79.819.990<br>SOLUTION COPY LTDA<br>Contratista |

#### CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción de la Modificación   | No. Acto Administrativo y fecha          |
|---------|--|--|
| 4       | Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros. | Resolución 00170 del 24 de enero de 2018 |
| 5       | Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso                         | Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019 |





## Secretaria Distrital de Ambiente N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

### SOLUTION COPY LTDA

N.I.T. 830053669

Atte: DIANA PAOLA CHURCHE MEDINA

info@solutioncopy.com

Teléfono: +1 (601) 744-3024

Número de Orden 104111  
No de Instrumento  
Instrumento agregación ETP III  
Fecha de Emisión 26/01/23  
Fecha de Vencimiento 20/12/23  
Comprador Jennifer Karina Vargas Moreno  
Ordenador del gasto Guiomar Patricia Gil Ardila  
Supervisor DIRECTOR (A) DE GESTIÓN

#### CORPORATIVA

Teléfono 3778834

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Adicionalmente, retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen a: El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.**

Justificación **ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

#### Enviar a

Secretaria Distrital de Ambiente  
Avenida Caracas No. 54 – 38  
BOGOTÁ CUNDINAMARCA  
Colombia  
Atte: GUIOMAR PATRICIA GIL  
ARDILA

#### Facturar a

Secretaria Distrital de Ambiente  
Avenida Caracas No. 54 – 38  
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA  
Colombia  
Atte: Jennifer Karina Vargas  
Moreno

| Línea Presupuesto | Descripción   | Cant. | Unidad | Precio       | Total        |
|-------------------|---|-------|--------|--------------|--------------|
| 1                 | CDP 46-2023 etp03 - ETP-AE-11. ETP -- ESCANER A3<br>PRODUCCION -- VERTICAL -- Minimo 35.000<br>paginas -- Minimo 90 ppm -- Zona 1 | 2.0   | Unidad | 1.906.120,50 | 3.812.241,00 |

| <b>Línea Presupuesto</b> | <b>Descripción</b>      | <b>Cant.</b> | <b>Unidad</b> | <b>Precio</b> | <b>Total</b>            |
|--------------------------|-------------------------|--------------|---------------|---------------|-------------------------|
| 2                        | CDP 46-2023 etp03 - IVA | 1.0          | Unidad        | 724.326,00    | 724.326,00              |
|                          |                         |              |               |               | <b>4.536.567,00 COP</b> |





7709998021167004435434

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000044354341

**CERTIFICAMOS QUE:**

|   |              |   |             |              |
|---|--------------|---|-------------|--------------|
| <b>FECHA</b>  |              |   |             |              |
| 31/01/2023 06:57p.m.  |              |   |             |              |
| <b>RECIBIMOS DE:</b> SOLUTION COPY LTDA                         |              | NIT. 830.053.669  |             |              |
| <b>LA SUMA DE:</b> Ochenta mil novecientos veinte pesos . ***** |              |   |             |              |
| <b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101056190             |              |   |             |              |
| <b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>                     | <b>PRIMA</b> | <b>GASTO</b>  | <b>IVA</b>  | <b>VALOR</b> |
| LAGO-44-101056190-0-1   | \$68,000.00  |   | \$12,920.00 | \$80,920.00  |
| <b>FORMA DE PAGO</b>  |              |   |             |              |
| Pse - \$ 80,920.00  |              | <b>EFFECTIVO:</b><br><b>CHEQUE:</b><br><b>TARJETA:</b><br><b>BD:</b> 80,920.00<br><b>OTROS:</b> |             |              |
| <b>TRANSACCION:</b> 0004435434                                  |              | <b>TOTAL:</b> \$80,920.00   |             |              |
| <b>CAJERO:</b> PAGUESTADO                                       |              |   |             |              |



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.





LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |        |
|---|--------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 366895 |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 104111 |

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| <b>Entidad compradora:</b>                 | Secretaría Distrital de Ambiente |
| <b>Nombre del solicitante:</b>             | Jennifer Karina Vargas Moreno    |
| <b>Proveedor:</b>                          | SOLUTION COPY LTDA               |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b> | ETP III                          |

|                           |                                    |
|---------------------------|------------------------------------|
| <b>Tipo de Solicitud:</b> | Modificación de la Orden de Compra |
| <b>Fecha:</b>             | 2023-06-09 18:19:28                |

## Campos a Actualizar

| Campo                | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2023-08-26   | 2023-12-20  |

## Cuentas asociadas

| Id    | Nombre       | Código        | Segmento 1 | Segmento 2 |
|-------|--------------|---------------|------------|------------|
| 98334 | SCANNER 2023 | CDP-46-2023   | CDP        | 46-2023    |
| Nueva | ADICION 01   | CDP-1825-2023 | CDP        | 1825-2023  |

## Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

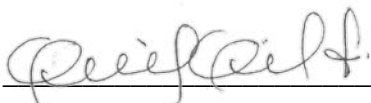
|   |   |     |             |            |             |            |
|---|---|-----|-------------|------------|-------------|------------|
| 1 | etp03 - ETP-AE-11. ETP -- ESCANER A3 PRODUCCION -- VERTICAL -- Minimo 35.000 paginas -- Minimo 90 ppm -- Zona 1 | 2.0 | 0.55 Metros | 1270746.89 | CDP-46-2023 | 2541493.78 |
| 2 | etp03 - IVA   | 1.0 | 0.55 Metros | 482883.82  | CDP-46-2023 | 482883.82  |

### Artículos editados y/o agregados

| Tipo    | No | Artículo  | Cantidad | Unidad | Precio     | Cuenta      | Total      |
|---------|----|---|----------|--------|------------|-------------|------------|
| Editado | 1  | etp03 - ETP-AE-11. ETP -- ESCANER A3 PRODUCCION -- VERTICAL -- Minimo 35.000 paginas -- Minimo 90 ppm -- Zona 1 | 2.00     | Unidad | 1906120.50 | CDP-46-2023 | 3812241.00 |
| Editado | 2  | etp03 - IVA   | 1.00     | Unidad | 724326.00  | CDP-46-2023 | 724326.00  |

### Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con la justificación emitida por la supervisora mediante memorando No. 2023IE128125, se procede modificar la orden de compra No. 104111, así: (i) ADICIONAR por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte., (\$ 1.512.189) incluido IVA, el cual se encuentra amparado con el CDP 1825 de 2023 (ii) PRORROGAR hasta el hasta el 20 de diciembre del 2023.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Documento: C.C. 52.264.707

Firma de proveedor

Nombre: NELSON ENRIQUE FLECHAS O.

Documento: C.C N° 79.819.990 de Bta.

**MEMORANDO**

**PARA:** CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA  
Subdirectora Contractual

**DE:** GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA  
Directora de Gestión Corporativa

**ASUNTO:** Solicitud Adición y prorroga Orden de Compra 104111 de 2023

Cordial saludo Dra Carolina,

Amablemente solicito su colaboración adelantando el trámite de ADICIÓN Y PRORROGA para el contrato cuyo objeto corresponde a: ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – CATEGORÍA ETP ESCÁNER, para lo cual se adjunta los documentos del contratista, la justificación de la modificación y el CDP

Gracias por su atención

Atentamente,



**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**

Anexos

**Elaboró:**

|                            |      |                              |                  |            |
|----------------------------|------|------------------------------|------------------|------------|
| NURY DEL PILAR VERA VARGAS | CPS: | CONTRATO 20230058<br>DE 2023 | FECHA EJECUCIÓN: | 07/06/2023 |
|----------------------------|------|------------------------------|------------------|------------|

**Revisó:**

|                             |      |             |                  |            |
|-----------------------------|------|-------------|------------------|------------|
| GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA | CPS: | FUNCIONARIO | FECHA EJECUCIÓN: | 07/06/2023 |
|-----------------------------|------|-------------|------------------|------------|

**Aprobó:  
Firmó:**

|                             |      |             |                  |            |
|-----------------------------|------|-------------|------------------|------------|
| GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA | CPS: | FUNCIONARIO | FECHA EJECUCIÓN: | 07/06/2023 |
|-----------------------------|------|-------------|------------------|------------|

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1825

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

QUINTERO  
MOJICA  
ANA LUCIA

Firmado digitalmente  
por QUINTERO  
MOJICA ANA LUCIA  
Fecha: 2023.06.06  
14:45:48 -05'00'

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO  | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO                           | VALOR            |
|--------------------|--|--------------------|---------------------------------|------------------|
| O21202020070373124 | Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario | N/A                | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 1.512.188        |
|                    |  |                    | Total                           | <b>1.512.188</b> |

**Objeto:**

ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 104111 DE 2023 CUYO OBJETO ES ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Se expide a solicitud de GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA Cargo DIRECTORA mediante oficio número ID286 de JUNIO 05 DE 2023.

Bogotá D.C. JUNIO 06 DE 2023




**Documento firmado por: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**

Aprobó: ALQUINTEROMO 06.06.2023

Elaboró: GLOPEZV 06.06.2023

Impresión: 06.06.2023-14:33:57 ALQUINTEROMO 0000425638 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

|   |   |            |
|---|---|------------|
|    | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                    |            |
|   | <b>Justificación Modificación Contractual</b> |            |
|   | Código: PA08-PR05-F9                          | Versión: 1 |

| <b>JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL<br/>ADICIÓN Y PRORROGA ORDEN DE COMPRA No. 104111 DE 2023</b> |   |                |               |
|---|---|----------------|---------------|
| <b>CONTRATISTA:</b>   | SOLUTION COPY LTDA  | IDENTIFICACIÓN | 830.053.669-5 |
| <b>OBJETO</b>   | ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – CATEGORÍA ETP ESCÁNER  |                |               |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>   | TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.024.378) M/CTE, Incluido IVA.  |                |               |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>   | SIETE (7) MESES   |                |               |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>   | VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2023  |                |               |
| <b>ACTA DE INICIO</b>   | SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023   |                |               |
| <b>MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSIÓN</b>   | NO APLICA   |                |               |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA</b>  | CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2023   |                |               |
| <b>SUPERVISIÓN:</b>   | DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA  |                |               |
| <b>LÍNEA</b>  | N/A   |                |               |
| <b>CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>   | <p><b>Antecedentes:</b></p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente teniendo la necesidad de contratar el alquiler de escáner con el fin de garantizar a funcionarios y contratistas que cuenten con las suficientes herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus funciones y actividades misionales, la entidad adelantó la vinculación al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021, como instrumento de agregación por demanda suscrito por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos, denominados como ETP.</p> <p>El día cuatro (4) de enero de 2023 se creó el evento de cotización para el alquiler de escáner a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con un plazo de diez (10) días hábiles, culminando el día diecinueve (19) de enero de 2023. En el evento No. 12401 cotizaron ocho (8) proponentes, así:</p> |                |               |



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE

BOGOTÁ

## GESTIÓN CONTRACTUAL

## Justificación Modificación Contractual

Código: PA08-PR05-F9

Versión: 1

|       |  |                |
|-------|--|----------------|
| 71251 | SOLUTION COPY LTDA                                     | 3,024,377.60   |
| 71252 | SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III | 7,976,065.32   |
| 71255 | PCCOM S.A.   | 9,912,364.28   |
| 71249 | CREAR DE COLOMBIA                                      | No envío       |
| 71259 | GRAN IMAGEN S.A.S.                                     | 15,087,669.30  |
| 71256 | OFICANON   | 19,838,206.09  |
| 71253 | NUEVA ERA SOLUCIONES SAS                               | 20,274,252.20  |
| 71257 | COMPUTELSYSTEM   | No envío       |
| 71250 | RENTACOMPUTO S.A.                                      | No envío       |
| 71254 | COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III                   | 31,178,377.73  |
| 71258 | LINALCA INFORMATICA S.A.                               | 223,780,807.62 |

Una vez verificados los cálculos de cada uno de los proponentes, se determinó que la empresa SOLUTION COPY LTDA presentó la oferta con menor valor, al igual que, sus precios se ajustaban a los precios techos publicados en el Catálogo del AMP. Por lo anterior, la Entidad consideró conveniente la adjudicación a la empresa SOLUTION COPY LTDA con orden de compra No. 104111, para el alquiler de equipos tecnológicos y periféricos a través de acuerdo marco de precios (categoría escáner), para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente con las siguientes cantidades y precios por ítem:

| CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN  | QTY | VR MENSUAL ETP       | VR TOTAL               |
|-----------|--|-----|----------------------|------------------------|
| ETP-AE-11 | ETP -- ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN -- VERTICAL -- Mínimo 35.000 páginas -- Mínimo 90 ppm -- Zona 1 | 2   | \$ 181.535,27        | \$ 363.070,54          |
|           |  |     | IVA 19%              | \$ 68.983,40           |
|           |  |     | VALOR MENSUAL        | \$ 432.053,94          |
|           |  |     | <b>TOTAL 7 MESES</b> | <b>\$ 3.024.377,60</b> |

**Justificación:**

Es preciso establecer que la entidad no cuenta con escáner de las características contratadas por lo que se hace necesario contar con el servicio de alquiler de estos equipos tecnológicos. Actualmente los dos escáneres contratados se encuentran en la sede del archivo central siendo utilizados por funcionarios y contratistas en actividades propias de la gestión documental y cumplimiento de los objetivos administrativos de la entidad.

A continuación, se brinda información de la ejecución financiera a la fecha de la orden de compra No. 104111 de 2023:

SECRETARÍA DE  
AMBIENTE

BOGOTÁ

## GESTIÓN CONTRACTUAL

## Justificación Modificación Contractual

Código: PA08-PR05-F9

Versión: 1

## INFORMACIÓN FINANCIERA

|                     |                                   |                     |
|---------------------|-----------------------------------|---------------------|
| AVANCE DEL CONTRATO | AVANCE FINANCIERO                 | \$ 1,296,162        |
|                     | TIEMPO DE EJECUCIÓN               | 3 Meses 0 Días      |
|                     | VALOR INICIAL                     | \$ 3,024,378        |
|                     | ADICIONES                         | \$ 0                |
|                     | VALOR TOTAL DEL CONTRATO          | \$ 3,024,378        |
| ESTADO FINANCIERO   | Primer Pago                       | \$ 432,054          |
|                     | Segundo Pago                      | \$ 432,054          |
|                     | Tercero Pago                      | \$ 432,054          |
|                     | <b>INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA</b> | <b>\$ 1,296,162</b> |
|                     | INVERSIÓN POR EJECUTAR            | \$ 1,728,216        |
|                     | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN           | 42.86%              |

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra No. 104111 de 2023 se encuentra en ejecución, que su avance financiero está en el 42.86% del valor total del contrato y que vence el 5 de septiembre de 2023, se considera apropiado el ampliar el plazo del contrato con el fin de brindar por un mayor tiempo la disponibilidad de los escáneres a contratistas y funcionarios de la entidad en su sede archivo central en donde actualmente se están usando tareas de digitalización documental

Por lo anterior, se requiere adicionar a la Orden de Compra 104111 por valor correspondiente de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte., (\$ 1.512.189)** incluido IVA, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra por el término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del 06 de septiembre de 2023 hasta el 20 de diciembre del 2023.


En consecuencia, la orden de compra No. 104111 incluida la adición debe quedar de la siguiente manera:

| ÍTEM         | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | NUEVO VALOR UNITARIO | NUEVO VALOR TOTAL |
|--------------|---|----------|----------------------|-------------------|
| 1            | etp03 - ETP-AE-11. ETP -- ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN -- VERTICAL -- Mínimo 35.000 páginas -- Mínimo 90 ppm -- Zona 1 | 2.00     | 1.906.120,50         | 3.812.241         |
| 2            | etp03 - IVA   | 1.00     | 724.326              | 724.326           |
| <b>TOTAL</b> |   |          |                      | <b>4.536.567</b>  |


La Secretaría Distrital de Ambiente realizó la consulta vía correo electrónico al contratista SOLUTION COPY LTDA con el fin de que manifestarán si estaban de acuerdo con la presente modificación, en las mismas condiciones inicialmente pactadas, quienes brindaron respuesta por medio de comunicación escrita del 8 de junio de 2023 y firmada por el representante legal en la cual manifestaron su aceptación.

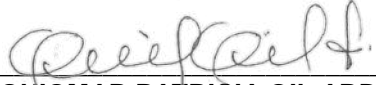
De igual manera, la Entidad consulto la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III, en la cual en su capítulo XI. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de compra, se dispone lo siguiente:

*"(...) Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el*

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                    |            |
|   | <b>Justificación Modificación Contractual</b> |            |
|   | Código: PA08-PR05-F9                          | Versión: 1 |

|   | <p>valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra. Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra. El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad">https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad</a> donde encontrará material de apoyo para realizar este procedimiento (...)"</p> <p>Adicionalmente, en la Cláusula 18 Garantía de Cumplimiento de Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, en su numeral 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras dispone lo siguiente:</p> <p>"(...) Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. (...)"</p> <p>En conclusión, la Orden de Compra No 104111 de 2023 a la fecha se encuentra vigente, el Proveedor está cumpliendo con las condiciones pactadas en el mismo, el valor de la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, por lo cual se considera procedente la adición y prórroga de la Orden de Compra.</p> |                          |                      |                   |  |             |          |                      |                   |   |   |      |              |           |   |             |      |         |         |              |  |  |  |                  |
|---|--|--------------------------|----------------------|-------------------|--|-------------|----------|----------------------|-------------------|---|---|------|--------------|-----------|---|-------------|------|---------|---------|--------------|--|--|--|------------------|
| <b>EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS</b> | SI   | <input type="checkbox"/> | NO                   | X                 | <p>En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.</p> <p style="text-align: right;">No aplica</p> |             |          |                      |                   |   |   |      |              |           |   |             |      |         |         |              |  |  |  |                  |
| <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                       | <p>Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la orden de compra se encuentra vigente y en ejecución de manera efectiva y eficiente, se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme lo siguiente:</p>   |                          |                      |                   |  |             |          |                      |                   |   |   |      |              |           |   |             |      |         |         |              |  |  |  |                  |
| <b>CLÁUSULAS</b>  |  |                          |                      |                   |  |             |          |                      |                   |   |   |      |              |           |   |             |      |         |         |              |  |  |  |                  |
| <b>1. ADICIÓN</b>                                       | <p>Adicionar a la Orden de Compra No. 104111 por valor de <b>UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte., (\$ 1.512.189)</b> incluido IVA, la cual deberá quedar registrada con los siguientes valores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ÍTEM</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 15%;">NUEVO VALOR UNITARIO</th> <th style="width: 25%;">NUEVO VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>etp03 - ETP-AE-11. ETP -- ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN -- VERTICAL -- Mínimo 35.000 paginas -- Mínimo 90 ppm -- Zona 1</td> <td style="text-align: center;">2.00</td> <td style="text-align: right;">1.906.120,50</td> <td style="text-align: right;">3.812.241</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>etp03 - IVA</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> <td style="text-align: right;">724.326</td> <td style="text-align: right;">724.326</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>4.536.567</b></td> </tr> </tbody> </table>   |                          |                      |                   | ÍTEM   | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | NUEVO VALOR UNITARIO | NUEVO VALOR TOTAL | 1 | etp03 - ETP-AE-11. ETP -- ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN -- VERTICAL -- Mínimo 35.000 paginas -- Mínimo 90 ppm -- Zona 1 | 2.00 | 1.906.120,50 | 3.812.241 | 2 | etp03 - IVA | 1.00 | 724.326 | 724.326 | <b>TOTAL</b> |  |  |  | <b>4.536.567</b> |
| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD                 | NUEVO VALOR UNITARIO | NUEVO VALOR TOTAL |  |             |          |                      |                   |   |   |      |              |           |   |             |      |         |         |              |  |  |  |                  |
| 1   | etp03 - ETP-AE-11. ETP -- ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN -- VERTICAL -- Mínimo 35.000 paginas -- Mínimo 90 ppm -- Zona 1  | 2.00                     | 1.906.120,50         | 3.812.241         |  |             |          |                      |                   |   |   |      |              |           |   |             |      |         |         |              |  |  |  |                  |
| 2   | etp03 - IVA  | 1.00                     | 724.326              | 724.326           |  |             |          |                      |                   |   |   |      |              |           |   |             |      |         |         |              |  |  |  |                  |
| <b>TOTAL</b>  |  |                          |                      | <b>4.536.567</b>  |  |             |          |                      |                   |   |   |      |              |           |   |             |      |         |         |              |  |  |  |                  |

|   |   |            |
|---|---|------------|
|  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                    |            |
|   | <b>Justificación Modificación Contractual</b> |            |
|   | Código: PA08-PR05-F9                          | Versión: 1 |

|   |   |
|---|---|
| <b>2. PRORROGA</b>  | Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 104111 por el término de <b>TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</b> contados a partir del 06 de septiembre de 2023 hasta el 20 de diciembre del 2023  |
| <b>3. GARANTÍA</b>  | EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones de la orden de compra y el presente documento. Para el efecto deberá allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio. |
| <b>4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES</b>  | Las demás cláusulas de la orden de compra, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.   |
| <br><b>GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA</b><br>DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA<br><br>Proyectó: Diego A. Romero – Dirección de Gestión Corporativa<br>Revisó: Nury del Pilar Vera - Dirección de Gestión Corporativa  |   |

#### CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN   | FECHA DE APROBACIÓN                             |
|---------|--|---|
| 1       | Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución. | Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020 |



DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS  
PARA COLOMBIA:

**TOSHIBA**  
Leading Innovation >>>

**MINOLTA**  
KONICA MINOLTA



Bogotá, 08 de junio de 2023.

Señores:  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
Ciudad

**REF: Aceptación prórroga Orden de Compra 104111.**

El suscrito NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.819.990 de Bogotá obrando en calidad de Representante Legal de SOLUTION COPY LTDA., con Nit: 830.053.669 – 5, por medio del presente escrito manifiesto que acepto la prórroga propuesta a la orden de compra N° 104111 hasta el próximo 20 de diciembre del 2023 manteniendo las mismas condiciones de precio y cantidades inicialmente pactadas.

Cualquier inquietud adicional será con gusto atendida.

Cordialmente,

**NELSON ENRIQUE FLECHAS**  
C.C. 79.819.990 de Bogotá  
Representante Legal

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 15:17:49  
Recibo No. AB23162966  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23162966A344B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOLUTION COPY LTDA  
Nit: 830053669 5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00913563  
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1999  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 90 No 17 B 63 Bodega 23  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: solutioncopy@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 7443024  
Teléfono comercial 2: 4122713  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 90 No 17 B 63 Bodega 23  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: solutioncopy@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 7443024  
Teléfono para notificación 2: 4122713  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 15:17:49**  
Recibo No. AB23162966  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23162966A344B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000109 del 20 de enero de 1999 de Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1999, con el No. 00665961 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUTION COPY LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de enero de 2044.

**OBJETO SOCIAL**

Venta y alquiler de equipos de fotocopiado, duplicación e impresión y adquirir los equipos y repuestos mediante importación directa. Prestar el servicio integral de fotocopiado (outsourcing) con operarios, toners, tintas, master, manejo de plotters, heliografías, anillados, velobin, empastados, laminación, impresión blanco y negro y color, duplicación digital, servicio especializado de fotocopiado, arrendamiento de equipos de impresión, duplicación y fotocopiado, arrendamiento integral de equipos de fotocopiado, duplicación e impresión digital, servicio de mantenimiento integral, correctivo y preventivo y suministro de repuestos e insumos para equipos de fotocopiado, impresión y duplicación, alquiler de equipos de escaneo y digitalización de documentos, suministro de papel, servicio de encuadernación, venta, compra, reparación de equipos de reproducción; venta y compra de insumos para estos equipos; y compra, venta y reparación de equipos electrónicos. Dentro del giro del objeto social, la sociedad tendrá las siguientes: a. Intervenir en bienes muebles, vehículos, acciones, bonos, cédulas, etc. B. Tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de la sociedad. C. Adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles. D. Celebrar contratos, incluyendo el de la sociedad con personas naturales o jurídicas que se ocupen de negocios similares a que constituyen el objeto de la sociedad. E. Podrá adquirir acciones, cuotas o parte de interés, en compañías que busquen tales fines y podrá fusionarse con otras empresas, tomar dinero en mutuo, con o sin

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 15:17:49

Recibo No. AB23162966

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23162966A344B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
garantía de los bienes sociales, pagar, girar, endosar, adquirir, protestar, cancelar, aceptar letras de cambio, cheques o cualquier otro efecto de comercio y en general celebrar todo contrato comercial en sus diversas formas. F. Podrá celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o de crédito. G. Realizar todo acto o contrato necesario y conveniente para desarrollar su objeto social. H. La sociedad no podrá constituirse en garante en ningún caso, salvo en los casos de su propio intereses. I. Adicional, contratar cualquier objeto lícito de comercio.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 10.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| Nelson Enrique Flechas Otalora | C.C. 000000079819990   |
| No. de cuotas: 500,00          | valor: \$5.000.000,00  |
| Jaime Alberto Flechas Otalora  | C.C. 000000080373150   |
| No. de cuotas: 500,00          | valor: \$5.000.000,00  |
| Totales                        |                        |
| No. de cuotas: 1.000,00        | valor: \$10.000.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Gerente será reemplazado por el Subgerente, el cual tendrá las mismas atribuciones en su ausencia bien sea temporal o permanente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente será nombrado y removido libremente por la junta de socios y podrá ser este un socio o una persona extraña a la sociedad, el Gerente durara en ejercicio de sus funciones en forma indefinida, mientras no le sea renovado su mandato y tendrá las siguientes funciones: A - Representar a la sociedad ante cualquier autoridad, funcionario, tribunal, corporación, fundación, persona natural, o jurídica, sea demandante o demandado o caso simple coadyuvante de cualquiera de las partes en litigio, y, en general a asumir la



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 15:17:49

Recibo No. AB23162966

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23162966A344B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personería de la sociedad en forma tal que en ningún momento, puede ella quedar sin representación suficiente en asuntos e interés o incumbencia. B- Usar exclusivamente la razón social. C- Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y delegar en ellos algunas funciones. D- Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza. E- Obligar a la sociedad sin limitación de ninguna índole. F - Celebrar todos los actos comprendidos dentro del objeto social. G - Convocar a sesiones extraordinarias, a la junta de socios en el mes de diciembre de cada año. H- Solicitar el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y demás cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio contable de cada año. I - Ejecutar lo que le fuere ordenado o autorizado por la Junta de Socios. J - Presentar proyecto de constitución de reservas. EL representante legal no tiene restricciones por límite de cuantía para contratar u obligar a la empresa, toda vez que tiene poder ilimitado para contratar y comprometer a la compañía en la celebración de todo tipo de contratos sin limitación en su cuantía.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000109 del 20 de enero de 1999, de Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 1999 con el No. 00665961 del Libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN           |
|---------|-----------------------------------|--------------------------|
| Gerente | Nelson Enrique Flechas<br>Otalora | C.C. No. 000000079819990 |

| CARGO      | NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN           |
|------------|----------------------------------|--------------------------|
| Subgerente | Jaime Alberto Flechas<br>Otalora | C.C. No. 000000080373150 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 10 del 14 de septiembre de 2009, de Junta de Socios,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 15:17:49  
Recibo No. AB23162966  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23162966A344B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2009 con el No. 01329857 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN                               |
|--------------------------|-----------------------|--|
| Revisor Fiscal Principal | Isauro Rojas Victoria | C.C. No. 000000019495871<br>T.P. No. 33465-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                                     |
|---|---|
| E. P. No. 0000968 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 55 de Bogotá D.C. | 00876716 del 25 de abril de 2003 del Libro IX   |
| E. P. No. 0003655 del 4 de abril de 2007 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.  | 01121813 del 4 de abril de 2007 del Libro IX    |
| E. P. No. 0003782 del 10 de abril de 2007 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. | 01123746 del 16 de abril de 2007 del Libro IX   |
| E. P. No. 515 del 24 de febrero de 2010 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.   | 01364670 del 25 de febrero de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 682 del 6 de octubre de 2021 de la Notaría 80 de Bogotá D.C.    | 02751383 del 8 de octubre de 2021 del Libro IX  |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 15:17:49  
Recibo No. AB23162966  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23162966A344B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8219  
Actividad secundaria Código CIIU: 1811  
Otras actividades Código CIIU: 7730, 4741

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SOLUTION COPY  
Matrícula No.: 02079939  
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2011  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Dg 24C 99 68  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SOLUTION COPY 2  
Matrícula No.: 02680287  
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 90 17B 63 Bd23  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 15:17:49

Recibo No. AB23162966

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23162966A344B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.845.222.836

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7730

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2023 Hora: 15:17:49

Recibo No. AB23162966

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23162966A344B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS  
PARA COLOMBIA:

**TOSHIBA**  
Leading Innovation >>>

**MINOLTA**  
KONICA MINOLTA



Bogotá, junio de 2023.

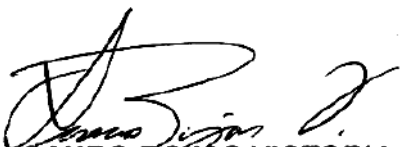
Señores:  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
Ciudad

**REFERENCIA: Orden de Compra 104111.**

Con la presente certifico que la empresa SOLUTION COPY LTDA., identificada con Nit: 830.053.669 – 5, se encuentra al día con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias relacionadas con el pago de los aportes mensuales a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar durante los últimos seis (06) meses.

Igualmente certifico que esta empresa es persona jurídica contribuyente, declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y autorretenedores en la fuente a título del impuesto sobre la renta conforme a la Ley 1819 del 2016 decreto reglamentario 2201 de Diciembre de 2016 y por consiguiente exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la exención del pago de los aportes a salud (EPS) en el porcentaje correspondiente al empleador.

Cualquier inquietud adicional será con gusto atendida.

  
**ISAURO ROJAS VICTORIA**  
Revisor Fiscal  
C.C.: 19.495.871 de Bogotá  
TP 33465 – t

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de mayo de 2023, a las 11:45:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 79819990             |
| Código de Verificación | 79819990230526114550 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de mayo de 2023, a las 11:46:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Nit                    |
| No. Identificación     | 8300536695             |
| Código de Verificación | 8300536695230526114616 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 1 8 8 8 8 9 9 5 6 8 7 F C 7 A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ISAURO ROJAS VICTORIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19495871 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 33465-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2023 - 13:23 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA** de BOGOTA D.C.

**79819990**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

**Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)**

Código de verificación: 5\_NYYFJ\_2313. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:26 AM horas del 26/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79819990**

Apellidos y Nombres: **FLECHAS OTALORA NELSON ENRIQUE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –  
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 223870812**



WEB  
11:51:29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79819990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 223871240



WEB  
11:55:50  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUTION COPY LTDA identificado(a) con NIT número 8300536695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2023 12:55:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79819990** y Nombre: **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61736518** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

|   |  |                               |                         |             |  |                               |  |                                     |  |                   |  |
|---|--|-------------------------------|-------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br><b>BOGOTA, D.C.</b> |  |                               | SUCURSAL<br><b>LAGO</b> |             |  | COD.SUC<br><b>36</b>          |  | NO.PÓLIZA<br><b>36-44-101056190</b> |  | ANEXO<br><b>3</b> |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO             |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |                         | A LAS HORAS |  | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS                         |  | TIPO MOVIMIENTO   |  |
| 15 06 2023                                  |  | 26 01 2023                    |                         | 00:00       |  | 20 12 2026                    |  | 23:59                               |  | ANEXO CAUSA PRIMA |  |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

|  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>SOLUTION COPY LTDA</b> |  |  |  |  |  |   |  | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.669-5</b> |  |  |  |
| DIRECCIÓN: <b>CR 90 NRO. 17 B - 63 BODEGA 23</b>   |  |  |  |  |  | CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> |  | TELÉFONO: <b>7443024</b>                 |  |  |  |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

|  |  |  |  |  |  |   |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br><b>BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> |  |  |  |  |  |   |  | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.061-9</b> |  |  |  |
| DIRECCIÓN: <b>AV CARACAS NRO. 54 - 38</b>  |  |  |  |  |  | CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> |  | TELÉFONO <b>3778899</b>                  |  |  |  |

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA No.104111 DE ENERO 26 DE 2023 CUYO OBJETO ES:ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS   | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO   | 26/01/2023     | 20/06/2024     | \$453,657.00     | \$453,619.00       |
| CALIDAD DEL SERVICIO  | 26/01/2023     | 20/06/2024     | \$453,657.00     | \$453,619.00       |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26/01/2023     | 20/12/2026     | \$226,828.50     | \$226,809.50       |

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN MODIFICACION DE ADICION Y PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA No.104111 DE 2023, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESEBENTE POLIZA QUEDANDO COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

|                               |                   |                  |                        |                       |                 |
|-------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA              | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA              | TOTAL A PAGAR          | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO    |
| \$ *****24,000.00             | \$ *****8,000.00  | \$ *****6,080.00 | \$ *****38,080.00      | \$ *****1,134,142.50  | CONTADO         |
| INTERMEDIARIO                 |                   |                  | DISTRIBUCION COASEGURO |                       |                 |
| NOMBRE                        | CLAVE             | % DE PART.       | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART.               | VALOR ASEGURADO |
| MARTHA GLADYS MORENO MARTINEZ | 999310            | 100.00           |                        |                       |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 A NO.78 - 65 - TELEFONO: 3456323 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



*[Handwritten Signature]*

36-44-101056190

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## MEMORANDO

**PARA:** JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE  
Subdirección Contractual (E)

**DE:** GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA  
Dirección de Gestión Corporativa

**ASUNTO:** Liquidación orden de compra 104111 del 2023

Cordial saludo,

En el marco de los procesos liquidatorios que se vienen adelantando por parte de la Dirección de Gestión Corporativa para dar cumplimiento a lo establecido en la artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y teniendo en cuenta que entre otras funciones, le corresponde a la Subdirección Contractual Coordinar los procesos de liquidación de los contratos suscritos en la entidad, atentamente remito proyecto de Acta Liquidación correspondiente a la **ORDEN DE COMPRA 104111 DE 2023**, suscrita con **SOLUTION COPY LTDA**, con objeto *“ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – CATEGORÍA ETP ESCÁNER.”*, para que se adelanten los tramites a que haya lugar. La orden de compra 104111 de 2023 fue de tracto sucesivo y no presenta saldos.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Borrador de acta de liquidación
- Acta de recibo final e informe de supervisión
- Reportes BOGDATA
- Acta de inicio
- Orden de compra
- Documento de modificación contractual
- Pólizas
- Informes de pago IAAP

Atentamente,





## MEMORANDO

**PARA:** JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE  
Subdirección Contractual (E)

**DE:** GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA  
Dirección de Gestión Corporativa

**ASUNTO:** Liquidación orden de compra 104111 del 2023

Cordial saludo,

En el marco de los procesos liquidatarios que se vienen adelantando por parte de la Dirección de Gestión Corporativa para dar cumplimiento a lo establecido en la artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y teniendo en cuenta que entre otras funciones, le corresponde a la Subdirección Contractual Coordinar los procesos de liquidación de los contratos suscritos en la entidad, atentamente remito proyecto de Acta Liquidación correspondiente a la **ORDEN DE COMPRA 104111 DE 2023**, suscrita con **SOLUTION COPY LTDA**, con objeto *“ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – CATEGORÍA ETP ESCÁNER.”*, para que se adelanten los tramites a que haya lugar. La orden de compra 104111 de 2023 fue de tracto sucesivo y no presenta saldos.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Borrador de acta de liquidación
- Acta de recibo final e informe de supervisión
- Reportes BOGDATA
- Acta de inicio
- Orden de compra
- Documento de modificación contractual
- Pólizas
- Informes de pago IAAP

Atentamente,

